

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2023-00058** de **EVELIA INES BOCANEGRA MENDEZ** contra **MARIA PATRICIA HENAO FRANCESCHI**, informando que obra solicitud de pronunciamiento de medida cautelar por la parte actora. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, frente a la solicitud de pronunciamiento de la medida cautelar elevada por el apoderado de la actora, advierte el Despacho que debe **ESTARSE A LO RESUELTO** en auto del cuatro (04) de mayo de 2023, donde se rechazó la solicitud al no ajustarse a las previsiones del artículo 85A del C.P.T. y de la S.S. (Arch. 02)

Se precisa que la parte actora no demostró los actos de insolvencia y de las diligencias no se advirtieron graves o serias dificultades de la demandada en cumplir las obligaciones en caso de condena. Por lo tanto, se **REQUIERE** al apoderado proceda a notificar el auto admisorio a la demandada **MARÍA PATRICIA HENAO FRANCESCHI**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 125 FIJADO HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria</p>

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1fe4de28400c90494f320d17c73d85be90f4d58c0f7f7ba0bd839a69ace6556**

Documento generado en 18/12/2023 05:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>